

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00105-00.

Inscrita la medida de embargo el vehículo Chevrolet de placas FME-656, de propiedad el demandado y puesto a disposición del despacho, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la respectiva diligencia se comisiona al Inspector Municipal de Policía de esta localidad, con facultades para designar secuestre conforme a los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso. Líbrese despacho con los insertos del caso.

De otra parte, téngase al Dr. José Alfredo Monsalve Girón, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 79.346.640 y portador de la T. P. No. 105.087 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado Sandro José Lozano Aguillón, en los términos del poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c6b10ca3183bf2ee447f2fd24e310dae1f7875b2e05dcde4ac6e4078807a77**

Documento generado en 13/10/2022 03:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>